



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282616

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE FEBRERO DE 1993

5262

No. 5959

RESOLUCION

COMISION AGRARIA MIXTA
ESTADO DE TABASCO.

POBL: "NETZAHUALCOYOTL"

MPIO: BALANCAN.

EDO: TABASCO.

ACC: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE
UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

VISTO: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 65/13/91. RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "NETZAHUALCOYOTL", DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 3703 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE EJIDATARIOS, RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 15 DE ENERO DE 1991, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION. Y SE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, A LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 1991, ACORDO INICIAR

EL PROCEDIMIENTOS DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL

MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 19 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN CONSTANCIA QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS:

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS AJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE A SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCION I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADA EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD

DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE ENERO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS: EN CUANTO AL CASO NUMERO 15 DE LA C. ANA BERTHA JIMENEZ CASTILLO, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. Y DICHA UNIDAD DE DOTACION SE DECLARA VACANTE. EN RELACION AL CASO DEL C. JUAN ANTONIO RAMIREZ MAY ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO ACLARANDO QUE EL CASO DE ANA BERTHA JIMENEZ CASTILLO QUE ESTA PERSONA SE LE PRIVEN SUS DERECHOS AGRARIOS YA QUE DICHA PARCELA LA TIENE EN POSESION EL C. EDILTRUDIS MEDINA MORALES CON CERTIFICADO No. 3713337 POR LO QUE NO SE PUEDE DECLARAR DICHA PARCELA. Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.-

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69

DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS. POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE.

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "NETZAHUALCOYOTL", DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- LUCIANO GONZALEZ CHAN, 2.- URSINO GONZALEZ CHAN, 3.- ARMIN FLORES, 4.- BELIZARIO EHUAN ARA, 5.- ARISTEO LOPEZ BAÑOS, 6.- MANUEL MENDOZA ALEGRIA, 7.- ERMEDELIA LOPEZ CHAN, 8.- ANGEL SANCHEZ CHAN, 9.- JOSE SANCHEZ CORNELIO, 10.- ELADIO LOPEZ CRUZ, 11.- ARMANDO GONZALEZ MAY, 12.- ARTEMIO ESPINOZA GONZALEZ, 13.- GONZALO EHUAN LIZCANO, 14.- CARLOTA CHAN, 15.- ANA BERTHA JIMENEZ CASTILLO, 16.- WILLIAM SOSA PATRON, 17.- GILBERTO CERVERA TEJERO, 18.- ELDA DEL C. LIZCANO RODRIGUEZ, 19.- MANUEL CASTRO JIMENEZ, 20.- HUGO SANCHEZ CHAN, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- HIDALGO GONZALEZ, 2.- ULDARICO GONZALEZ, 3.- ULISES GONZALEZ, 4.- BARTOLO GONZALEZ, 5.- DELFINA SANSORES, 6.- ELSA FLORES ANA, 7.- MARIA DEL CARMEN EHUAN, 8.- AUSTRALIA LOPEZ, 9.- ALEIDA LOPEZ, 10.- ESMERALDA LOPEZ, 11.- DELFINA MENDOZA, 12.- MANUEL MENDOZA, 13.- VALENTIN MENDOZA, 14.- HILDA MENDOZA, 15.- MARIA MENDOZA, 16.- ANA LUZ EHUAN LOPEZ, 17.- CARLOS SANCHEZ EHUAN, 18.- PEDRO SANCHEZ EHUAN, 19.- DORIS SAN ROMAN DE LOPEZ, 20.- ANGEL LOPEZ SAN ROMAN, 21.- AURELIA ESPINOZA DE GONZALEZ, 22.- ALFREDO GONZALEZ ESPINOZA, 23.- ANA DEL C. LOPEZ DE ESPINOZA, 24.- NELY ESPINOZA LOPEZ, 25.- CARLOS EHUAN MARIN. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS 1.- 1114973, 2.- 1114977, 3.- 1114979, 4.- 1114986, 5.- 1115015, 6.- 1115025, 7.- 2329475, 8.- 2329483, 9.- 2329497, 10.- 2329514, 11.- 2329519, 12.- 2329520, 13.- 2329529, 14.- 2960208, 15.- 2960210, 16.- 3742775, 17.- 3742778, 18.- 3713326, 19.- 3713348, 20.- 3713353.-

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL

POBLADO DENOMINADO "NETZAHUALCOYOTL", DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- REYNALDA MARIN EHUAN, 2.- DORALIDA RAMIREZ R. VIUDA DE GONZALEZ, 3.- YOLI DEL CARMEN AQUINO CHAN, 4.- DOMINGA GARCIA ARIAS, 5.- MARIA CRUZ BALAN VIUDA DE LOPEZ, 6.- SILVERIA EHUAN MENDOZA, 7.- LUIS ANTONIO LOPEZ LOPEZ, 8.- MIRNA GONZALEZ BALLINA, 9.- JULIA EHUAN ESPINOZA, 10.- AMELIA EHUAN ESPINOZA, 11.- EPIGMENIO EHUAN SANCHEZ, 12.- ADEMAR PAYRO ARGAEZ, 13.- DARVIN DANIEL GONZALEZ BAÑOS, 14.- JUAN MANUEL CABRALES SALAZAR, 15.- ARJONY CRUZ RAMIREZ, 16.- VENICIO MARIN MEDINA, 17.- LUIS ALFONSO LIZCANO RODRIGUEZ, 18.- FELIX CASTRO JIMENEZ, 19.- JOSE CHAN PAZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, RESPECTO A LA UNIDAD DE DOTACION VACANTE DESE VISTA AL C. DELEGADO AGRARIO PARA QUE PROCEDA AL ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.-

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "NETZAHUALCOYOTL", DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- ERMILLO CHAN VENTURA, 2.- MURDIEL RAMIREZ SANCHEZ, 3.- JUAN ANTONIO RAMIREZ MAY, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "NETZAHUALCOYOTL", DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y

ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.

NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1991.

EL PDTE. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ

EL SECRETARIO.
LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.
EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FEDERAL

LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.
PROFR. RAMON CORNELIO GOMEZ.

No. 5989

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

A JAVIER OCAÑA MORALES, en el lugar donde se encuentre, se le hacer saber que:

Que en el expediente número 1563/992-2, relativo al Juicio de Amparo promovido por MARIO ALBERTO OCAÑA MORALES, contra actos del Juez Segundo Civil y Actuario adscrito al Juzgado Segundo Civil, residentes en esta ciudad, Actuaría adscrita al Juzgado Primero Civil, de Macuspana, Tabasco, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalapa, Tabasco, consistente en la falta de

emplazamiento en el Juicio Ejecutivo Mercantil 228/991, promovido por JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.N.C., en su contra y de otros, se dictó un proveído por el que se ordena emplazarlo por edictos, en su carácter de tercero perjudicado y hacerle saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón que se

fijará en la puerta del Juzgado.

LA SRIA. DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1RO. OTTO.

LIC. VIOLETA GONZALEZ VELLUETA

De 7 en 7 días

1-23

No. 5985

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 445041, de fecha 16 de Enero de 1991, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "SAN JORGE", ocupado por el C. MOISES ORTIZ JNEZ. Y NINFA VELAZQUEZ C., ubicado en el municipio de COMALCALCO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 114-00-00, Has. y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: ANDRONICO VAZQUEZ SANCHEZ Y JUAN ANTONIO VAZQUEZ SANCHEZ.

AL SUR: TERRENOS NACIONALES.

AL ORIENTE: MOISES ORTIZ JIMENEZ Y MARCOS ORTIZ JIMENEZ.

AL PONIENTE: TERRENOS NACIONALES MANGLARES.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda ha publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de información local RUMBO NUEVO, por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, de COMALCALCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días

contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10. DE FEBRERO DE 1993.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. RAFAEL RAMIREZ VICHEL
R.F.C.

No. 5986

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 445041, de fecha 16 de Enero de 1991, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "SAN LUIS", ocupado por el C. MANUELA RAMIREZ RODRIGUEZ, ubicado en el municipio de CARDENAS, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 2-87-87, Has. y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: EDUARDO RAMON MALDONADO.

AL SUR: JUANA LOPEZ GERONIMO

AL ORIENTE: CAMINO VECINAL, CALZADA A CARDENAS

AL PONIENTE: JOSE DOLORES DE LA CRUZ PEREZ.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda ha publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de información local RUMBO NUEVO, por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, de CARDENAS, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domici-

lio en PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE DICIEMBRE DE 1992.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA.

No. 5994

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 445041, de fecha 16 de Enero de 1991, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "INNOMINADO", ocupado por el C. IGNACIO BARJAU ESCALANTE, ubicado en el municipio de COMALCALCO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 7-58-00, Has. y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: IGNACIO BARJAU GONZALEZ.

AL SUR: CAMINO VECINAL

AL ORIENTE: EMELIO BARJAU ESCALANTE.

AL PONIENTE: CAMINO VECINAL

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda ha publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, de COMALCALCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este

aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 14 DE ENERO DE 1991.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADORC. RAFAEL RAMIREZ VICHEL
R.F.C.

No. 6004

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 445041, de fecha 16 de Enero de 1991, expediente número 93092, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "PEOR ES NADA", ocupado por el C. MIGUEL ANDRES SANTOS ALAMILLA, ubicado en el municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 46-00-00, Has. y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. ROBERTO MACIEL VIVEROS.

AL SUR: EJIDO "LIBERTAD"

AL ORIENTE: C. ROBERTO MACIEL VIVEROS.

AL PONIENTE: CARRETERA "LA VENTA" SANCHEZ MAGALLANES".

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda ha publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de información local AVANCE TABASCO, por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación

de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE FEBRERO DE 1993.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADORC. ARTURO PINTO GORDILLO
R.F.C.

No. 5949

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL****VILLAHERMOSA, TAB., ENERO 25 DE 1993.****AL PUBLICO EN GENERAL:
C. JORGE SALAS TORA.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 72/993, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el ING. RAMIRO CAMARA FERRERA, en contra del C. JORGE SALAS TORA, con fecha doce de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

Se tiene por presentada el Ingeniero RAMIRO CAMARA FERRERA, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio convencional para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la Calle 5 de mayo del Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la C. BELLANIRA RAMOS LOPEZ, así como entregar y recibir documentos del expediente que se forme, promoviendo en la vía SUMARIA CIVIL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA en contra del C. JORGE SALAS TORA, quien es de domicilio ignorado, el cumplimiento de las siguientes prestaciones:--

a).- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA de propiedad en favor del suscrito, sobre el Predio Urbano y Construcción que se identifica como lote número 16 de la Manzana "Q" en el que se encuentra una casa en condominio (dos plantas) localizado en la Calle Retorno Frontón del Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva de esta Ciudad, con superficie de 116.771 metros cuadrados con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.25 m, con patio de Servicio y Patio Anterior, AL SUR: en 6.25 con Patio Posterior, AL ESTE: 6.65 m, con Fraccionamiento La Ceiba, AL OESTE: en 7.15 M. con Zona verde y Area abierta de uso privativo, Patio anterior, Norte; en 6.25 m

con Calle Retorno Frontón, AL SUR; en 6.25 m, con patio de servicio con porticon; AL ESTE en 6.30 m, con Fraccionamiento La Ceiba, AL OESTE, en 7.75 m, con zona verde, Patio Posterior. Norte 6.25 m, con estancia y estudio, AL SUR, en 6.25 m, con zona verde, Al Este en 3.60 m, con fraccionamiento La Ceiba, al Oeste, en 3.60 m, con zona verde, estacionamiento dentro de la superficie del patio posterior, se encuentran localizados dos cajones de estacionamiento de 5.50 m, x 2.60 m, cada uno. Patio de Servicio; Norte en 3.15 m, con patio anterior Al Sur; 3.15, con cocina, Al Este; en 1.95 m, con fraccionamiento La Ceiba, Al Oeste, en 1.95 m, con portico y patio anterior.--

b).- Como consecuencia del otorgamiento de la Escritura se cumplan los requisitos formales de derecho, inclusive se me adjudique la plena propiedad, sin más limitaciones que la establecida por la Ley.--

c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.--

Con fundamento en los artículos 1693, 1694, 1696, 1697, 1698, 1699, 1701, 1704, 1705, 1726, 1734, 1737, 1759, 1912, Fracción I, 1914, 1915, 2148, 2150, 2149, y demás aplicables del Código Civil y lo, Fracción 1a. 2, 44, 46, 94, 102, 104, 113, 128, 139, 142, 405, Fracción IV, 407, 408, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente inscribase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior de su inicio. Apareciendo que el demandado JORGE SALAS TORA es de domicilio ignorado como lo comprueba el actor con la constancia expedida por el C. Director General de Seguridad Pública en el Estado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese al demandado el auto inicial, por medio de EDICTOS que se expidan y que se publicarán por TRES

VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido el concedido para contestar.--

Asimismo y como lo pide el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2807 Fracción VI del Código Civil, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se sirva ordenar la inscripción de la demanda presentada al margen de la inscripción del predio cuya descripción presenta el actor. Asimismo se requiere al demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes aún personales se harán por los estrados del Juzgado.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5964

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

SOLEDAD ARELLANO ALEJANDRO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1992 Y SIGNADO POR LA MISMA, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 119.40 METROS CUADRADOS QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑA DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.65 METROS CON CARRETERA A GALEANA.
AL SUR: 6.30 METROS CON EL RIO.
AL ESTE: 19.00 METROS CON DEYOSE ALCUDIA ARELLANO
AL OESTE: 22.50 METROS CON FERNANDO ARELLANO GARCIA
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO; ENERO 11 DE 1993

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ

3

No. 5965

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

MARBELLA HERNANDEZ ARELLANO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1992 Y SIGNADO POR LA MISMA, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 330.88 METROS CUADRADOS, QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑA DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 6.10 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE.

AL SUR: 9.20 METROS CON MARIA LAURA HERNANDEZ GARCIA
AL ESTE: 43.60 METROS CON LIDIO AVALOS RAMON
AL OESTE: 42.65 METROS CON MARIA LAURA HERNANDEZ GARCIA

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES,

PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO; ENERO 11 DE 1993

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYTTO.

PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ

3

No. 5982

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 11/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por FACUNDO MENDOZA HERNANDEZ, con fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Por presentado FACUNDO MENDOZA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Sub-Urbano, ubicado en la Calle Vicente Guerrero de la Villa Benito Juárez, de este Municipio, constante de una superficie de 154.31 M2., CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de los siguientes límites y colindancias:- Al Norte, 14.72 metros con José Mendoza Hernández; al Sur, 15.43 metros con José Mendoza Hernández; al Este, 13.45 metros con José Mendoza Hernández; y al Oeste, 7.70 metros, con calle Vicente Guerrero su ubicación. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933, y relativos del Código Civil vigente en el Estado; 349,495,870,871,872, 904 y relativos del Código de Procedimien-

tos Civiles en vigor, se ACUERDA: Se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese, dese aviso de inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que en derecho corresponda. Por medio de edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres de esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece el actor a cargo de los señores ANTONIO CHABLE GARCIA, MARIA LOPEZ PEREZ Y JUANA JIMENEZ PASCUAL, dígaselo que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa Ciudad, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Requerase al promovente para que en un término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, proporcione correctamente el domicilio del único colindante José Mendoza Hernández. Se tiene

como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero número 106 de esta ciudad, y autorizado para recibirlas, tomar apuntes y revisar el expediente al Licenciado DIEGO HERNANDEZ ALONSO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma el Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el ciudadano Homar Calderon Jiménez, Segundo Secretario Judicial que certifica y da fé.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días respectivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

No. 5953

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

MALAQUIAS IZQUIERDO HERNANDEZ, MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA HUAPACAL 1RA. SECCION DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 14 DE JULIO DE 1992 Y SIGNADO POR EL MISMO, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 0-09-00 HECTAREA QUE SE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑO DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 30.00 METROS CON DANIEL GARCIA HERNANDEZ.
AL SUR: 30.00 METROS CON SILVIO HERNANDEZ TORRES.
AL ESTE: 30.00 METROS CON SILVIO HERNANDEZ TORRES.
AL OESTE: 30.00 METROS CON CAMINO VECINAL.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO: ENERO 12 DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

-3

No. 5952

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

SEBASTIANA LOPEZ JIMENEZ, MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO AYAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1992 Y SIGNADO POR LA MISMA, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 0-41-31 HECTAREAS QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑA DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 27.00 METROS CON SEBASTIAN RUIZ.
AL SUR: 27.00 METROS CON BARTOLA JIMENEZ J.
AL ESTE: 153.00 METROS CON MARIA INOCENTA LOPEZ J.
AL OESTE: 15.00 METROS CON ISIDRA LOPEZ JIMENEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR

TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO: ENERO 11 DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

-3

No. 5954

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

JOSE HERNANDEZ GARCIA, MA-
YOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL
POBLADO IQUINUAPA DEL MUNICIPIO
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR
MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL
DIA 26 DE AGOSTO DE 1992 Y SIGNADO
POR EL MISMO, HA COMPARECIDO AN-
TE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTI-
TUCIONAL, DENUNCIANDO UN PRE-
DIO MUNICIPAL CONSTANTE DE UNA
SUPERFICIE TOTAL DE UNA SUPERFI-
CIE TOTAL DE; 472.40 METROS
CUADRADOS, QUE POSEE EN CALIDAD
DE DUEÑO DESDE HACE MAS DE 20
AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTI-
NUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIN-
DANCIAS:

AL NORTE: 12.25 METROS CON CARRE-
TERA PRINCIPAL.

AL SUR: 12.00 METROS CON CALLE SIN
NOMBRE.

AL ESTE: 39.00 METROS CON VICENTE
IZQUIERDO GOMEZ.

AL OESTE: 39.00 METROS CON CALLE
SIN NOMBRE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCI-
MIENTO AL PUBLICO EN GENERAL,
PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS
QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A
DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO
DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUN-
TAMIENTO CONSTITUCIONAL A HA-
CERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLI-
CACION DEL PRESENTE EDICTO POR
TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPA-
LES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO
CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLA-

MENTO DE TERRENO DEL FUNDO LE-
GAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO: ENERO
13 DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTA-
MIENTO.
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HER-
NANDEZ.

-3

No. 5950

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 263/992,
RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE
INFORMACION AD-PERPETUAM, VIA DE
JURISDICCION VOLUNTARIA,
PROMOVIDO POR JUAN JOSE PEDRAZA
REYES, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE
FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,
EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:--
AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE
TREINTA DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y DOS.-

VISTOS:- Por presentado el C. JUAN JOSE
PEDRAZA REYES, promoviendo por su
propio derecho, con su escrito de cuenta y
documentos que acompañan, promoviendo
en la Vía de Jurisdicción Voluntaria,
DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-
PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y
pleno dominio de que he disfrutado y sigo
disfrutando respecto a un Predio Rústico,
ubicado en la Ranchería Chiquigauo, Primera
Sección del Municipio del Centro, Tabasco,
con una superficie de 5-72-16-24 Héctareas,
cuyas medidas y colindancias son: Al Norte
243.39 metros con el señor Félix Ascencio, Al

Sur.- 249.06 metros con la señora Aurora
Cruz, Al Este.- 231.41 metros con el señor
Elias Montejo; Al Oeste 234.85 metros con el
señor Benjamín Pérez posesión como lo
acredita con el plano original que adjunta en
su promoción. Con fundamento en los
artículos 870, 904, 905, 906, 907 y demás
relativos aplicables del Código de
Procedimientos Civiles del Estado, se da
entrada a la promoción en la vía y forma
propuesta. Como lo solicita el promovente
con fundamento en el artículo 2,932 del
Código Civil vigente, expidasele los Avisos
correspondientes y fíjense en los lugares
públicos de costumbre, publiquense en el
Periódico Oficial del Estado, y en uno de los
Diarios de Mayor Circulación que se edita en
esta Ciudad, por Tres Veces consecutivas y
exhibidas que sean las publicaciones se fijará
fecha y hora para la recepción de las pruebas
Testimoniales propuestas. Notifíquese al C.
Director del Registro Público de la Propiedad
y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente
del Ministerio Público adscrito a este
Juzgado, y a los colindantes, para que
presencien el exámen de los testigos, si les
conviniere y manifiesten lo que a sus
derechos corresponda. Fórmese expediente,
regístrese en el Libro de Gobierno y dese
aviso de su inicio al Superior. Se tiene como

domicilio del promovente para oír y recibir
citas y notificaciones el ubicado en el número
438 de la Calle cinco de Mayo del Centro de
esta Ciudad y por autorizando para recibir las
a su nombre al Abogado Ramos López.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-
ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana
Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez
Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por
ante la Secretaria Judicial Licenciada Edna
Livia del Carmen Gallegos Ojeda, que
certifica y da fé.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
PUBLICACION POR TRES VECES
CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL
PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS
DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN
LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL
DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

3

No. 5992

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 35/92, relativo al Juicio Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por David Silva Pérez, en contra de Martha Elizabeth Hernández Tovar, con fecha veintidos de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Por presentado DAVID SILVA PEREZ, mediante escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan consistentes en: a). Copia certificada de la acta de Matrimonio celebrado entre DAVID SILVA PEREZ y MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR, b) Copias certificadas de las actas de Nacimiento de: JORGE DAVID SILVA HERNANDEZ Y LISBETH CONSUELO SILVA HERNANDEZ, c). Constancia de Domicilio ignorado expedido por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de su esposa la C. MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR, las siguientes prestaciones.

--- a). La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
--- b). La disolución de la Sociedad Conyugal.
--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, Fracción VIII, IX, X, XI del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los artículos 10., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de

procedimientos Civiles en el Estado. Se dá entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, registre y dese aviso al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

--- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, en su carácter de Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que la C. Martha Elizabeth Hdez. Tovar, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

--- Requierase al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del juzgado.

--- El promovente señala domicilio para oír citas y

notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle H. Galeana Número 111 de esta Ciudad y autorizando para oír las y recibirlas a los CC. Licenciados MARIO FRANCO CORTAZAR, Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO e ISIDRA DE LOS SANTOS TORRES.

---Notifíquese Personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.

---LO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1-2-3

No. 5996

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 551/92, relativo al DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE SALVADOR FERIA, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha cinco de noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

---JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentado el señor José Salvador FERIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar DERECHOS DE POSESION que dice tener respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en la calle Juárez de la Villa Benito Juárez de este Municipio, constante de una superficie de 316.15 metros, localización dentro de las medidas y dimensiones siguientes: Al Norte, 27.25 metros, con Edificio del I.N.I. y María Isabel Jiménez D.; al Sur, 29.50 metros, con Eugenio Salvador y Román Betancourt Arias; al Este, 13.17 metros, predio de la sección 14 y al Oeste 10.00 metros, con la calle Juárez, hecho que justificó con el plano original que adjunto a esta promoción. Con fundamento en los párrafos 2., 3o., 4o., de los artículos

2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre, dese aviso de inicio a la P. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención y vista correspondiente. Requierase al actor para que en un término que no exceda de tres días proporcione el domicilio de los colindantes, para darles vista del presente juicio. Por medio de Edictos que se expida en su favor dese amplia publicidad en en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días. Fijense los avisos en los lugares públicos del lugar de ubicación del predio de referencia, así como en los lugares de costumbres en esta ciudad. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa Ciudad, a fin de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizado para que en su nombre las reciba al ciudadano Lorenzo Izquierdo

Santana. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Ciudadano Homar Calderón Jiménez, Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

1-2-3

No. 5993

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 85/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Héctor Torres Fuentes, Endosatario en procuración del señor Ricardo J. Calderón Larios, en contra de Rodobaldo Mendoza Díaz, y/o Lucindo Mendoza Díaz, y/o Dolores Ramón García, se dictó el siguiente acuerdo:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (28) VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS y a sus autos los escritos y testimonio notarial anexo con los cuales dio cuenta la Secretaría, para que surtan sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado Rodolfo Campos Montejo con su ocurso de cuenta, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del acreedor reembargante en estos autos C. Celerino Buenaventura Pérez Vela, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en base al testimonio que exhibe debidamente certificado por Notario Público.

SEGUNDO: Señalando como domicilio para recibir en nombre de dicho acreedor toda clase de citas y notificaciones, el despacho número 526 altos zona remodelada de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al estudiante de Derecho VICENTE SASTRE ORUETA.

TERCERO: Por adhiriéndose al avalúo formulado en autos por el perito nombrado por la parte actora en virtud de las razones que expone.

CUARTO: Consecuentemente lo solicita el Licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Endosatario en Procuración del actor y en virtud de que el valor de los bienes inmuebles embargados, emitido por el perito valuador tanto de la parte actora como por el nombrado en rebeldía de los demandados Rodobaldo Mendoza Díaz y Lucindo Mendoza Díaz, coinciden entre sí y como además los mismos no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, se APRUEBAN ambos dictámenes para todos los efectos legales.

QUINTO: Así mismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 560, 562, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

1. Los derechos de posesión del predio urbano ubicado en la Calle Revolución de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, con superficie de 1394.53 metros cuadrados, colindando al Norte en 28.60 metros con Miguel Cruz Sánchez; al Sur, 32.90 metros con Calle Revolución; al Este 30.46 metros con Rafael Mendoza Valle 25.00 metros con Marcos Chán Landero y al

Deste 41.30 metros con Manuel Méndez y Miguel Cruz Sánchez, inscrito a nombre del demandado Rodobaldo Mendoza Díaz el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 5802 del Libro General de Entradas, a folios 24,404 al 24,407 del Libro de Duplicados, Volumen 107.

2. Los derechos de posesión del predio urbano ubicado en la Calle Severiano Avalos sin número de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, con superficie de 250 metros cuadrados, colindando al Norte en 10.00 metros con calle Severiano Avalos; al Sur en 10.00 metros con propiedad del C. José Gutiérrez Martínez; al Este 25.00 metros con Callejón y al Oeste 25.00 metros con propiedad del C. Francisco León, inscrito a nombre del demandado Lucindo Mendoza Díaz el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el contrato de compraventa de los derechos de posesión, con el número 4,729 del Libro General de Entradas, a folios del 21,560 al 21,563 del Libro de Duplicados, Volumen 110.

3. Predio Urbano ubicado en el Fraccionamiento Macultepec, Centro, Tabasco, con superficie de 120.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte 8.00 metros con Andador Sur número uno; al Sur: 8.00 metros con lote número 315; al Este 15.00 metros con lote número 386 y al Oeste 15.00 metros con Cerrada número dos, inscrito a nombre del demandado Lucindo Mendoza Díaz el trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno, bajo el documento privado número 622, afectando el predio 41,112 folio 207, Libro Mayor, Volumen 159.

Servirá de base para el remate de los derechos de posesión del predio primeramente descrito con antelación, la suma de \$163'536,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por los peritos de las partes, o su equivalente en \$163,536.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 00/100 Moneda Nacional); y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$109'024,000.00 (CIENTO NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en \$109,024.00 (CIENTO NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

Servirá de base para el remate de los derechos de posesión del segundo predio, la suma de \$33'437,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por los peritos de ambas partes o su equivalente en \$33,437.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, 00/100, Moneda Nacional); y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$22'291,333.33 (VEINTIDOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, Moneda Nacional) o su equivalente en \$22,291.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, 00/100 Moneda Nacional).

Servirá de base para el remate del predio señalado en el punto número tres, la cantidad de \$1'020,000.00 (UN MILLON VEINTE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores de las partes o su equivalente en \$1,020.00 (UN MIL VEINTE PESOS, 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100, Moneda Nacional o su equivalente en \$680.00 nuevos pesos).

SEXTO: Anunciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos a efectos de convocar postores, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de cada uno de los bienes antes mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 5938

DIVORCIO NECESARIO**C. ANGEL ALEJANDRO TORRES.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 291/992 relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LINDA MONTEJO JIMENEZ en contra de ANGEL ALEJANDRO TORRES, con fecha quince de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un auto, que en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: Por presentada LINDA MONTEJO JIMENEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal FRANCISCO HERRER GARCIA, copias Certificadas del Acta de Matrimonio celebrado entre la promovente y ANGEL ALEJANDRO TORRES, de Nacimiento de ANGELITA CRISTEL, ALEJANDRA FAVIOLA, ambos de apellidos ALEJANDRO MONTEJO, y copias simples que acompaña, con los que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de ANGEL ALEJANDRO TORRES, quien tiene su domicilio ignorado tal y como se justifica con la constancia antes aludida.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción IX, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 94, 155 Fracción 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Es-

tado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Como el demandado ANGEL ALEJANDRO TORRES, conforme a la constancia que obra en autos, resulta ser de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, requiérase al referido demandado, para que en un término de cuarenta días computables concorra ante este Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos.- Para el efecto anterior, expidanse los edictos correspondientes, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad por tres veces de tres en tres días; Así también hágasele saber, que el término para contestar la demanda es de nueve días, que corren inmediatamente del que concluya el concedido para recibir las copias de traslado, en cuyo lapso se procederá a su emplazamiento, con el fin de que produzca su contestación en términos de Ley.- Hagase saber a las partes, que de conformidad con el Artículo 284 de la Ley Procesal Civil antes invocada, el periodo de ofrecimiento de pruebas es por diez días, contados al siguiente de que concluya el concedido para contestar, salvo reconvenición o excepción

que proceda.- Prevengase al demandado para que al producir su contestación señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Señala la promovente como domicilio para citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, aun las de carácter personal al C. Licenciado JORGE BELTRAN GARCIA. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad por tres veces de tres en tres días.

Frontera, Tab., Enero 21 de 1993.
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 5988

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.C. JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 135/992, relativo a Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por VICTALIA OLAN MENA, en contra de JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

--Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

--Primerº: Con base en el primero de los cómputos que anteceden, formulados por la Secretaría y con fundamento en el artículo 132 del Código de Procesal Civil en vigor, se tiene por precluido el término concedido al demandado JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA para pasar a la Secretaría de este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos, para el traslado respectivo; por lo tanto, se le tiene por legalmente emplazado a juicio.-----

--Segundo: Con base en el segundo de dichos cómputos se tiene por precluido el término concedido al demandado JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA para contestar la demanda

instaurada en su contra y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo; por lo tanto, como lo solicita la actora VICTALIA OLAN MENA en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía al demandado JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA, y se le tiene presuntivamente confeso de los hechos de la demanda; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse, les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- Tercero: Atento a lo anterior, se recibe el Juicio a prueba y de conformidad con el numeral 618 del Código antes invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a las partes que el término de diez días para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada.-----

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado. Cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe. Dos Firmas ilegibles. Rúbricas -----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres.-----

A T E N T A M E N T E

EL PRIMER SECRETARIO
JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

12

No. 5990

DIVORCIO NECESARIOC. JORGE IZAGUIRRE CASTILLO
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 398/992, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ, en contra de JORGE IZAGUIRRE CASTILLO, con fecha Catorce de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que literalmente a la letra dice:

"..... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Visto la cuenta secretarial y el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda: PRIMERO: Como lo solicita la actora MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ, mediante su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado JORGE IZAGUIRRE

CASTILLO, al no haber contestado la demanda que dejó de contestar; por lo mismo no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda ni aún las notificaciones de carácter personal, las que surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. SEGUNDO: Por lo tanto se abre el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes debiéndose publicar este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el numeral 618 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, término que empezará a contar a partir de la última publicación. TERCERO: En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUAT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MOCASAY, que certifica y da fe. Dos firmas".

Lo que comunico a Usted en la Via de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces en dos días, expidiendo el presente EDICTO a los Veintisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN.

12

No. 5991

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1309/992, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido por Francisco Payró García con fecha diecinueve de Noviembre del año próximo pasado, se dictó un Acuerdo que dice lo siguiente:

AUTO DE INICIO**DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, NOVIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentado el Ciudadano FRANCISCO PAYRO GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: un contrato privado de compraventa, un plano del predio urbano propiedad del señor FRANCISCO PAYRO GARCIA, una copia fotostática del departamento de catastro e impuesto predial de nueva inscripción, una copia al carbón del memorandum número 3116, un recibo número 11185 de la Tesorería Municipal del Centro, tres recibos del pago del impuesto predial, un recibo de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, Sistema de Agua Potable, dos recibos números 18223 y 356552, del Sistema Federal de Agua Potable, una constancia de vecindad, un certificado signado por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con los cuales promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Calle Juan Ramón del Moral de la Villa Macultepec de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 3,561.68 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en tres medidas 27.347 y 23.721 metros lineales con FLORENCIO ORTIZ HERNANDEZ y 89.409 metros lineales con los señores ARMANDO ORTIZ, JOSE OVANDO, ELIDES ORTIZ, MANUEL ORTIZ y JOSE ARMANDO, se dice: Y JOSE ORTIZ, al

Sur en tres medidas 30.831, 10.605 y 81.205 metros lineales con ISIDORO PAYRO GARCIA; al este en 33.735 metros lineales con JUAN RAMON FLORES y al Oeste en 34.545 metros lineales con la Calle JUAN RAMON DEL MORAL.

Con fundamento en los artículos 44, 55, 155, 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152, 2932, 2936 y aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y, al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete. Hagase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. Y de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil en el Estado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y así mismo publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días y para ello expídanse los avisos y edictos correspondientes, y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida.

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como

presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fondo legal, ó en su caso nos informe lo conducente. Y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Téngase al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones de la casa marcada con el número 103 altos, Departamento tres de la Calle Pedro Fuentes Esquina Malecón de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA; y toda vez que otorga Mandato Judicial en favor de dicho letrado, dígaselo que para ello se le señala cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este Juzgado a la ratificación del contenido y firma del escrito donde otorga dicho Mandato, así como para que presente al Letrado en mención, para los efectos de que se le tome la Protesta de Ley.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, DE ESTA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN

123

No. 5969

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente Civil Número 071/993, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por los CC. YOLANDA Y TOMAS BUENO PERALTA, con fecha trece de los corrientes, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:.....
 "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. 1/o. Por presentados los CC. YOLANDA Y TOMAS BUENO PERALTA, por sus propios derechos, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 114 de la calle Sánchez Mármol de esta Ciudad y autorizando para recibir las al C. EDUARDO VERA RUIZ Y/O MARIA TERESA RAMON ACOPA Y/O ROBERTO CASTELLANOS LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre la posesión que dicen tener de un predio rústico ubicado en la rancharía Sur Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS y Cuarenta y nueve fracciones, mismo que se localiza por las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 410.00 y 128.81 Metros, con propiedad de ELIA MARIA PERALTA; AL SUR, con cuatro medidas 117.00, 123.70, 139.10 y 128.81 Metros,

con propiedad de GABRIELA Y ROMEO GIL PERALTA, AL ESTE 145.00 Metros, con propiedad de la C. ADELIA PERALTA VIUDA DE BUENO, Y AL OESTE, 87.10 metros con propiedad del señor JOAQUIN DOMINGUEZ BAUTISTA. 2/o. Con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o. Para que se reciba la Información Testimonial ofrecida dese amplia publicación por medio de la prensa y de avisos fijándose en lugares públicos a solicitud del promovente en efecto y como la Ley manda publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose también en lugares visibles de este Juzgado, del Palacio Municipal y lugares más concurridos y hecho lo anterior recibase la Información Testimonial de los señores JOAQUIN BAUTISTA DOMINGUEZ, ELIA MARIA PERALTA Y GABRIELA Y ROMEO GIL PERALTA, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la hora y fecha señalada. 4/o.

Asimismo se tiene a los promoventes, designado como Representante Común a la C. YOLANDA BUENO PERALTA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante los C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. Dos Firmas Illegibles. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los veintinueve días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

23

No. 5983

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****C. JOSEFA DEL SOCORRO HERNANDEZ RICARDEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 345/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER SARRELANGUE BENITEZ en contra de la C. JOSEFA DEL SOCORRO HERNANDEZ RICARDEZ, con fecha veintiocho de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado fielmente a la letra dice:.....
 JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: El escrito que da cuenta la secretaria, se acuerda: 1/o. Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO JAVIER SARRELANGUE BENITEZ, con su escrito de cuenta dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha cinco de enero del año en curso, y toda vez que manifiesta que la C. JOSEFA DEL SOCORRO HERNANDEZ RICARDEZ, es de domicilio ignorado, lo cual también se deduce de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, emplácese a la demandada, por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado, y que dicho término empezará a contar al día siguiente en que venza el mismo, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Así mismo y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere a la demandada para que señale persona y domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del juzgado, aún las de carácter personal. Notifíquese personalmente.

Cumplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por el secretario judicial Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

23

No. 5970

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 471/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de BANCO BANPAIS, S.N.C. en contra de JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS, con fecha quince de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes no manifestaron nada al respecto con los avalúos exhibidos en autos, dentro del término que para ello se le concedió y toda vez que los avalúos exhibidos no discordaron entre sí, se declaran por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411, aplicables al Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549, relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bien inmueble:

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE. Ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaría camino a Víctor Fernández Manero Kilómetro 4+300 de Jalapa Tabasco, con una superficie total de 20-00-00 Hectareas, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco bajo el número 333 del Libro General de Entradas a Folio número 1046 del Libro de Duplicados Volumen 4 afectando con dicho contrato el predio número 862 Folio 112 del Libro Mayor Volumen 4, a nombre del Señor José del Carmen Delgado Palacio y Lili Ruiz de Delgado, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS ES, DE CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: SE hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad Capital, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes mencionado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que el bien inmueble

sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Jalapa Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Municipalidad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro. Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos, ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Lo testado no vale.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

-23

No. 5975

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 146/992, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Rafael Medina Mayorga, en contra de María Teresa Miranda Padilla, con fecha catorce de enero del presente año, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dicen:

"PRIMERO: Ha procedido la vía. SEGUNDO: El actor RAFAEL MEDINA MAYORGA probó los elementos de la acción de divorcio necesario por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor y la demandada MARIA TERESA MIRANDA PADILLO no compareció a juicio. TERCERO: Se condena a la demandada MARIA TERESA MIRANDA PADILLA a la disolución del vínculo matrimonial que celebró con el actor RAFAEL MEDINA MAYORGA el nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial Encargado del Registro Civil de la Villa Cuauhtémoc, municipio de Pueblo Viejo, Estado de Veracruz, según consta en el acta número 14, del libro número 1, del año 1978, foja 14; con todas sus consecuencias legales. CUARTO: En virtud del divorcio

decretado, el actor y la demandada recobran su capacidad legal para contraer nuevas nupcias, pero la demandada podrá hacerlo hasta que transcurran dos años que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, por haber resultado conyuge culpable. QUINTO: No ha lugar al pago de gastos y costas en esta instancia.

SEXTO: Como se mandó a recibir este litigio a prueba, en atención a lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, los puntos resolutive de esta sentencia, publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que la misma se ejecute pasados tres meses a partir de la última publicación de los citados puntos resolutive. SEPTIMO: Ejecutoriada que sea esta sentencia, archívese este expediente como asunto concluido, anotándose la baja en el libro de gobierno, no sin antes de enviar copia certificada de la misma al Oficial Encargado del Registro Civil de las Personas de la Villa Cuauhtémoc, Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, mediante exhorto que con las inserciones necesarias deberá girarse al Juez competente de aquel lugar de conformidad con los

artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esto es, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 291 del Código Civil en vigor... Dos firmas ilegibles al calce. Rubricas.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

-2

No. 5978

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 577/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración del DR. EVERARDO HERNANDEZ ROMERO, en contra de DR. CUAUHEMOC CORRALES SANTOYO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, para que obre como proceda y se acuerda:

1o.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de las partes actora y de la demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término que para tales efectos provee la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.-----

2o.- Igualmente como lo pide el ocurante en su ocurso de cuenta, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio y en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor se saca a remate el predio y construcción marcado con el número de Lote Trece, Manzana siete de la calle Aries del Fraccionamiento Loma Linda ésta, ciudad, constante de una superficie de 286.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste en 12.00 metros con Zona Verde; Al Sureste 12.00 metros con la calle Aries; Al Noreste 24.00 metros con el Lote número Doce; al Suroeste en 23.00 metros con Lote número Catorce, los citados Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial de \$676'500.000.00 (SEISCIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio y construcción que se remata, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos convocando postores, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores depositar por lo menos el diez por ciento del valor comercial en el Departamento de Consignaciones de Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ que certifica y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

A sus autos el escrito con que se da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:-----

UNICO: Como lo solicita el promovente en su ocurso de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para la diligencia de remate que se encuentra ordenada en autos.-----

Notifíquese personalmente.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.-----

--POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, MISMA QUE SELLO FIRMO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

23

No. 5976

DIVORCIO NECESARIO

C. MIGUEL ENRIQUE SOSA MENDOZA.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 237/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por EVA MARCELA NIETO CORRES, se dictó un proveído de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, que textualmente a la letra dice:-----

"...VISTOS: La cuenta secretarial, se provee: PRIMERO: Como lo solicita la actora EVA MARCELA NIETO CORRES, mediante su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado MIGUEL ENRIQUE SOSA MENDOZA, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra por su esposa EVA MARCELA NIETO CORRES, en el

término legal concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos en los estrados del Juzgado. SEGUNDO: En consecuencia, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES y común a las partes debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por edictos, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído. Notifíquese por estrados y cúmplase: Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de

lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fe."-----

Lo que comunico a Usted, en via de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

2

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Io. 5967

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

Que en el expediente número 212/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, endosatario en procepción de BANCOMER S.N.C. en contra de PULSORA DE FILTROS, S.A. de C.V. y/o NOBEL GOMEZ SANCHEZ, se dictó un veredicto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

TO: A su autos y escrito de cuenta se ordena:

PRIMERO:- Como lo solicita el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos de las partes no fueron objetados; y porque los que no son congruentes, se aprueba el avalúo más alto el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por el acreedor reembargante Multibanco Comex, S.N.C. para todos los efectos proceda.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al comercio, y conforme a los artículos 1410 y 1411 del último de los mencionados, se declara a remate en primera almoneda únicamente el predio ubicado en la zona del Espejo de esta ciudad, con superficie de 1004.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al

NW 55.50 metros, con Guillermo Alberto Ruiz; NE, en 18.18 metros, con Ventura Ruiz Peralta; al SE, en 55.00 metros cuadrados, con Gonzalo Ruiz y al SW en 18.18 metros, con Miguel Ruiz Peralta, este predio propiedad de NOBEL GOMEZ SANCHEZ, según escritura número 874, inscrita el 4 de mayo de 1988 a folios 14502 al 14505 del Libro de Duplicados volumen 112, afectando el predio número 65359 a folios 209 del libro mayor, volumen 255; el cual fue valuado en la cantidad de DOS CIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o su equivalente en nuevos pesos; y siendo postura legal de las dos terceras partes del valor comercial del bien que se remata la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, o el equivalente en nuevos pesos. En consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edita en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado,

por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO:- Así también como lo solicita la parte actora téngasele por reservado el derecho de sacar a remate el predio ubicado en Cerrada de Alijadores número 17, colonia García de esta Ciudad; y por autorizando al C. VICENTE SASTRE ORUETA, para recibir toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal y recibir documentos.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

2 3

71

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

JOSE PEREZ JIMENEZ, MEXICANO MAYOR DE EDAD Y DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINJAPAF, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR MEDIO DE ESCRITO FECHADO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1992, Y POR EL MISMO, HA COMPARECIDO ANTE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DENUNCIANDO UN TERRENO MUNICIPAL CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 7.00 METROS CUADRADOS, QUE POSEE EN LA ZONA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO EN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

7.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SUR: 7.00 METROS CON RAQUEL ACOSTA J.
AL ESTE: 28.70 METROS CON MANUEL SEGOVIA A.
AL OESTE: 28.70 METROS CON MANUEL ACOSTA P.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL

REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ENERO 12 DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

2 3

No. 5968

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 98/992, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, como Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A en contra de los CC. ALFONSO JESUS ORDAZ MADRAZO Y ROSA SUSANA MONTERO DE ORDAZ. Con fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

CASA HABITACION, PRIVADA INDIVIDUAL: Ubicada en el Circuito Las Brisas número 510 casa cinco, manzana XIV, Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie total de 60.00 metros cuadrados, con las

medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2,192 del libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 58,102 al folio 202 del Libro Mayor, volumen 227, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M/N O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS QUE ES LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería judicial del Honorable Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en una de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, quien autoriza y da fé.

Y PARA QUE PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

2 3

No. 5974

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor ANTONIO DE DIOS BAYONA, Promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el número 506/992, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio RUSTICO, actualmente Sub-Urbano, ubicado en "LA CRUZ" de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 13,433.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS), localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: Al

Norte, 101.00 metros con PABLO GARCIA; al Sur, en tres medidas, 40.00 metros, 40.00 metros y 15.00 metros, con la Carretera que conduce de Nacajuca a Guatacalca; al Este, en 146.00 metros, con Callejón Sin Nombre; y al Oeste, en 120.00 metros con DIONICIO DE DIOS L.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO,

HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS INTERINO.

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

-23

No. 5966

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente número 417/991, promovido por el LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC. JOSE AUGUSTO DEL AGUILA SANCHEZ y/o ROSALBA CANO CANO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:-----

--PRIMERO. Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes en cuestión el emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.

--SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:-----

--a). PREDIO RUSTICO ACTUAMENTE URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el nuevo boulevard en el Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie total de 408.60 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa, Tabasco, bajo el número 55, del libro General de Entradas, folios del 207 al 211, del libro de duplicados volumen 55, afectando el predio número 8898, folio 106 del libro mayor volumen 29, y al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

--b). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el boulevard Francisco Trujillo Gurría del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie total de 190.68 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco bajo el número 124 del Libro General de Entradas, folios del 479 al 482 del libro de duplicados volumen 57, predio 9097 folio 55 del Libro Mayor, Volumen 30 al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

--c). PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIONES PARA LA FABRICACION DE BLOCK Y MOSAICO, ubicado en la

Rancharía Miguel Hidalgo del Municipio de Teapa, Tabasco, hacia el lado norte y a ochocientos metros aproximadamente de la carretera en gravada, con superficie total de 00-50-19 Hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 255 del Libro General de Entradas, Folios del 841 al 846, del Libro de Duplicados Volumen 60, afectando el predio número 10356, folio 61 del Libro Mayor Volumen 35, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL o su EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para la subasta del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la presente almoneda.

--d). PREDIO RUSTICO. Ubicado en la Rancharía Miguel Hidalgo del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie total de 405.00 M2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa Tabasco, bajo el número 101 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 11472, folio 163 del Libro Mayor volumen 39; al que le fue fijado un valor comercial de OCHO MILLONES CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad que sirva de base para la presente subasta.

--e). UNA MAQUINA PARA HACER MOSAICOS, Marca R.F. González, serie número 212587, Modelo R.F.G. Capacidad de Cincuenta Toneladas a la cual le fue fijado un valor comercial de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad base para la subasta.

--f). UNA MAQUINA PARA HACER MOSAICOS, Marca ITALI Mexicana, Sociedad Anónima matriculo 881130, a la que le fue fijado un valor comercial de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la presente subasta.

--g). UNA MAQUINA, sin marca color azul para hacer blok con banda conductora de material y revoladora adjunta, a la que le fue fijada un valor comercial de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la presente subasta.

--h). DOS MAQUINAS, para fabricar blok color rojas una de cuatro y otra de dos, blok, por cada tirada, a las que le fue fijado un valor comercial de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, y es POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD BASE PARA LA PRESENTE SUBASTA.

--i). UN CAMION, marca Ford, Color Azul de plataforma con

placas de circulación VS 4423 del Estado de Tabasco, propiedad del Señor JOSE AUGUSTO DEL AGUILA SANCHEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la presente almoneda.

--TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

--CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--QUINTO. Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede es este auto.

--Notifíquese personalmente. Cúmplase.

--Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

Lo testado no vale. E.L. SI VALE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

1-23

No. 5956

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB.

PRIMERA ALMONEDA**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 62/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, como Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de TRINIDAD HERNANDEZ NARVAEZ JULIETA OSORIO GOMEZ Y JUAN MANUEL HERNANDEZ OSORIO, con fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a Pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIONES: Ubicado en la calle Reforma número 30 en la Villa Benito Juárez del Mpio. de Macuspana Tabasco, con una superficie total de 275.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco bajo el número 299, folios 812 al 817, predio número 21787, folio 94, volumen 91, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO TRECE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

CUARTO: Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción,

girese atento exhorto al C. Juez Competente de Macuspana Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

3

No. 5963

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en este Juzgado Civil de Primera Instancia, el C. MIGUEL ANGEL LANDERO HERNANDEZ, promovió en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose el expediente número 498/992, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, respecto de un predio SUB-URBANO, sin número ubicado en el poblado de GUATACALCA de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 5,688.00 M2. CINCO

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 40.50 metros lineales, con Ignacio Hernández Landero; al Sur, 44.40 metros lineales, con Saturnino Hernández Lázaro; al Este, 129.60 metros lineales, con Antonio Lázaro Ovando y Casimiro Reyes Torres; y al Oeste, 138.00 metros lineales, con calle sin nombre.-- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A

LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO. A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-- EL SECRETARIO JUD. INTERINO
C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

3

No. 5981

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 457/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION AL COBRO DE HERRALUM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FEDERICO RAMON VELAZQUEZ, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIUN DE ENERO EL CUAL COPIADO EN SU TOTALIDAD Y A LA LETRA DICE:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: A sus autos los escritos de cuenta que obran como proceda en derecho se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 aplicables al Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMÓNEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, del siguiente bien inmueble embargado en la diligencia de fecha nueve de agosto del año de mil novecientos noventa y uno.

A) PREDIO SUB-URBANO: Ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, con

una superficie de 1702.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 20.00 metros con Leonardo García; al Sur en 25.00 metros con carretera a la Isla; al Este en 100.00 metros con Leonardo García y al Oeste en 76.00 metros con Carmen Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folio 126 Volumen 261 del libro Mayor, afectando el predio 66776 sobre este predio existe en el catastro una manifestación de venta no inscrita aún en el Registro Público que afecta su superficie, quedando en 263.14 metros y sus colindancias quedando; al Norte en 15.60 metros con Eliseo Félix Cambrano, al Sur en 25.00 metros con carretera a la Isla sin que aparezca manifestado las colindancias al Este y al Oeste de dicho predio a nombre del señor FEDERICO RAMON VELAZQUEZ y que le fue fijado en valor comercial de

\$19'000,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Baja del Edificio mencionado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate al bien inmueble respectivo, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES

DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la Jurisdicción de los predios sacados a remate en convocación de Postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la primera Secretaria Judicial MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

1-2-3

No. 5987

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 253/992, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR CARMEN CONTRERAS HERNANDEZ, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS: Por presentado el C. CARMEN CONTRERAS HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, en su escrito de cuenta, documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 618 de la Avenida 27 de Febrero de esta Ciudad, y nombrado para recibirlos a su nombre al Licenciado Francisco Moha Márquez, y otros, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión y dominio que ejerce sobre

el predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 6'51'83 hectáreas con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 114.545 Mts., 131.952 Mts., con Hermelino Solís Jiménez, Sureste 514.930 Mts., con Gloria Contreras García y al Noroeste 573.57 Mts., con Gregorio Santiago Pérez como lo acredita con el plano original. Con fundamento en los artículos 870 y 904 relativos al Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 párrafo 3o. y 4o., 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado. Formese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expídanse los avisos correspondientes y fjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por TRES VECES CONSECUTIVOS, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad de Tres en Tres días notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les Convinieren y manifiesten lo que a sus derechos

corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la testimonial propuesta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Edna Livia del Carmen Gallegos Ojeda, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveido bajo el número 253/992. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

1-2-3

No. 5973

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 770/991, promovido por los Licenciados LUIS REY MALDONADO JARQUIN Y LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de AZAD HADDAD GALLEGOS, en contra de MARTHA ALICIA DIAZ ARZOLA Y ANTONIO FUENTES TAMEZ, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado literalmente dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Con base en el cómputo practicado por la Secretaría, se tiene que la parte demandada no manifestó su conformidad ó inconformidad respecto del avalúo exhibido por el Perito Tercero en Discordia, dentro del término concedido para ello. Consecuentemente, como lo solicita la parte actora y con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO: Toda vez que no hubo objeción en cuanto al avalúo emitido por el Perito de la parte actora, se tiene por aprobado para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al

mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad de la demandada MARTHA ALICIA DIAZ ARZOLA.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle El Castaño, lote 8, manzana 9, del fraccionamiento Reyes Loma Alta, del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304, 773 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.159 metros, con la calle el Castaño, al Sur 10.159 metros con el lote número 20, al este 30.477 metros con el lote número nueve y al Oeste 30.477 metros con el lote número siete; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1,553 del Libro General de Entradas, a folios del 3716 al 3720 del Libro de Duplicados Volumen 31 quedando afectado el predio número 9,288 a folio 79 del libro mayor volumen 33; y al que le fue fijado un valor comercial de DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N, o su equivalente en Nuevos Pesos; por el Perito designado por la parte ejecutante, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calle Nicolás e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, del valor fijado del bien a rematar que servirá de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1414 del Código de Comercio, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fiándose además avisos en los sitios públicos más concurridos

de esta capital, convocandose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SEXTO: Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

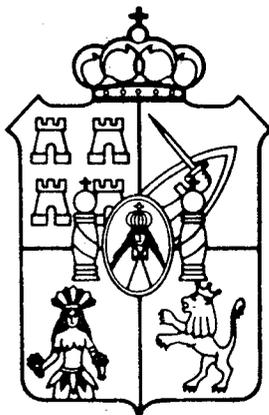
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULARCION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.